



NACIONAL



RESOLUCIÓN 167/2018
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Declárase de interés de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD la 7° Jornada sobre Responsabilidad Social en Salud y Medio Ambiente.
Del: 25/10/2018; Boletín Oficial 31/10/2018.

VISTO el Expediente N° EX-2018-53260102-APN-SG#SSS; y
CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del VISTO tramita la presentación efectuada por el Dr. Patricio MARTINEZ, Presidente de la Fundación de Estudios para la Salud y la Seguridad Social (FESS), mediante la cual solicita que se declare de interés de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD la “7° Jornada sobre Responsabilidad Social en Salud y Medio Ambiente”, que se desarrollará el día jueves 1° de noviembre del corriente año, en el Hotel Cyan Américas Towers, sito en Libertad 1070 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que debido a la importancia y trascendencia del evento, se estima oportuno acceder a lo solicitado.

Que la declaración de interés solicitada no implica erogación alguna para este Organismo.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomó intervención en la órbita de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° [1615](#) de fecha 23 de Diciembre de 1996, N° [2710](#) de fecha 28 de Diciembre de 2012 y N° [717](#) de fecha 12 de septiembre de 2017.

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Declárase de interés de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD la “7° Jornada sobre Responsabilidad Social en Salud y Medio Ambiente” organizada por la Fundación de Estudios para la Salud y la Seguridad Social (FESS), que se desarrollará el día jueves 1° de noviembre del corriente año, en el Hotel Cyan Américas Towers, sito en Libertad 1070 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°.- Autorízase la utilización del Logo de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD para la Jornada mencionado en el ARTICULO 1° de la presente Resolución.

Art. 3°.-La declaración de interés otorgada en el ARTÍCULO 1° de la presente Resolución, no generará erogación presupuestaria alguna para este Organismo.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y, oportunamente, archívese.

Sandro Taricco.

